



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00486-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 25 ABR 2024

Frente al memorial de la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicitó la terminación del proceso por la obligación contenida en el pagaré con No. 070-0077-003346459 y se dan los requisitos artículo 461 del Código General del Proceso, se decretará la terminación del proceso en cuanto a dicha obligación y continuará respecto a los pagarés Nos. 0077-002794239 y 002-0077-002803270.

Sin otras consideraciones, el despacho dispone:

Decrétase la terminación del proceso ejecutivo singular de única instancia de la FINANCIERA COMULTRASAN en contra de MARIA INES VALENCIA VIUDA DE GALINDO por pago total de la obligación contenida en el pagaré 070-0077-003346459.

Continúese el proceso respecto a las obligaciones contenidas en los pagarés Nos. 0077-002794239 y 002-0077-002803270.

Desglósese el título valor pagaré No. 070-0077-003346459 a cargo de la parte demandada, con la constancia de que esa obligación se encuentra cancelada.

Sin costas.

Déjense las anotaciones del caso.

Por secretaría, dese cumplimiento al numeral 7 del 9 de febrero del 2023.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. La anterior providencia se notifica por estado No <u>052</u> hoy <u>26 ABR 2024</u> hora <u>8.00 a.m.</u> Secretaria _____ |
|---|